



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA LA GUAJIRA**

Treinta y uno (31) de Agosto de 2022.

PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULIS DELFINA ARCINIEGAS GARCIA
DEMANDADO: YEINER IGUARAN CASTILLO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00194-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Pasa al Despacho la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la Sra. YULIS DELFINA ARCINIEGAS GARCIA en contra del señor YEINER IGUARAN CASTILLO.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales preceptuados por el artículo 82 y ss del C.G.P en concordancia con el Decreto 2213 de 2022, este Despacho admitirá el presente proceso.

Por otro lado, atendiendo lo solicitado en el acápite de las pretensiones de la demanda al tenor de los numerales PRIMERO y SEGUNDO, esta dependencia judicial no accederá a ello. Toda vez, que lo pretendido no se solicitó en debida forma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Municipal de Fonseca – La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de fijación de cuota alimentaria incoada por la señora YULIS DELFINA ARCINIEGAS GARCIA en contra del señor YEINER IGUARAN CASTILLO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto al señor YEINER IGUARAN CASTILLO, y **CÓRRASELE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que conteste. La notificación se realizará aplicando las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.



TERCERO: NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia con sede de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, numeral 1 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO: RECONÓZCASE a YOLIMA URIANA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.300.557 y T.P. 260786 del C. S. J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez